


ACTA N° 330. Lugar, fecha y hora de inicio. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los dieciocho días del mes de septiembre de 2019, siendo horas 16:30, en su sede administrativa abre su sesión número trescientos treinta el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la presidencia del **Dr. Antonio Estofán**. **Asistentes:** **Dra. Eleonora Rodríguez Campos** (Suplente Corte Suprema de Justicia de la Provincia); **Dra. Elena Grellet** (titular por los magistrados del Centro Judicial Concepción); **Leg. Fernando Valdez** (titular por la minoría parlamentaria); **Dr. Luis José Cossio** (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Carlos Sale** (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital); **Dr. Diego Vals** (titular por los abogados del Centro Judicial Concepción); **Leg. Roque Cativa** (suplente por la mayoría parlamentaria); **Dra. Ivonne Heredia** (Suplente por los magistrados Centro Judicial Concepción y Monteros); **Dr. Marcelo Fajre** (titular por los abogados del Centro Judicial Capital); **Dra. Julieta Tejerizo** (suplente por los abogados del Centro Judicial Capital) y **Leg. Silvia Rojkés** (suplente por la mayoría parlamentaria). En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA: De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 329 y que fuera remitido anteriormente a los Sres. Consejeros es el siguiente:

1. A consideración acta de la sesión anterior.
2. A consideración anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2020.
3. Concurso n° 181 y 182 (Vocalías de Cámara Penal, Salas I y II del Centro Judicial Capital): elevación de temas al poder ejecutivo.
4. Concurso n° 187 (Juzgado Correccional en lo Penal de la II nominación del Centro Judicial Capital) proyectos de acuerdo resolviendo impugnaciones.
5. Concurso n° 201 (Fiscalía de Instrucción Penal de la II nominación del Centro judicial concepción): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.
6. Concurso n° 204 (Fiscalía de Cámara Penal I del Centro Judicial Concepción): A conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.
7. Concurso n° 207 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Concepción): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.
8. Concurso n° 209 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala III del Centro Judicial Capital): A conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.
9. Concursos Nros.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA


188 Y 189 (Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital): pedido de prórroga extraordinaria para la presentación del dictamen por parte del jurado. 10. Concurso N° 183 (Juzgado de Instrucción Penal IV nominación del centro judicial capital) etapa de entrevistas. Postulantes a entrevistar. a) PUIG, GUILLERMO MATÍAS: 73,47 PUNTOS. b) CARDOZO, RAÚL ARMANDO: 70,15 PUNTOS. c) ASCÁRATE, GONZALO: 69,52 PUNTOS. d) APÁS PERÉZ DE NUCCI, ISOLINA MARÍA: 68,15 PUNTOS. e) LÓPEZ, CARLOS EDUARDO: 65,75 PUNTOS. f) ARCE, JAVIER ELÍAS: 61,05 PUNTOS. g) BAEZ, JULIO SEBASTIÁN: 60,75 PUNTOS. h) CARMELICH, JORGE NICOLÁS: 59,45 PUNTOS. i) MIBELLI, MARÍA VALERIA: 58,05 PUNTOS. j) RIVERA, FERNANDO RODOLFO: 57,75 PUNTOS. k) SALAS, GERARDO NICOLÁS: 57,70 PUNTOS. l) CACICI, ENRIQUE MARTÍN: 57,10 PUNTOS. m) CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE: 56,75 PUNTOS. n) PICÓN, CARLOS GUSTAVO: 56,15 PUNTOS. o) L'ERARIO BABOT, BERNARDO DABIEL: 56,10 PUNTOS. p) PRADO, PATRICIO AGUSTÍN: 55,10 PUNTOS. 11. Concurso n° 184 (Fiscalía de Instrucción Penal X nominación del Centro Judicial Capital): etapa de entrevistas. Postulantes a entrevistar: a) SALAS, GERARDO NICOLÁS: 68,95 PUNTOS. b) ZAPATA, JOSÉ AUGUSTO: 68,00 PUNTOS. c) TAYLOR, GUILLERMO: 67,90 PUNTOS. d) CACICI, ENRIQUE MARTÍN: 66,75 PUNTOS. e) PRADO, PATRICIO AGUSTÍN: 62,10 PUNTOS. f) MOLINA FRANCO, DIEGO ÁNGEL: 59,72 PUNTOS. g) ROBÍN MARQUEZ, RAÚL ÁNGEL: 58,50 PUNTOS. h) ORSO, RAMÓN GUILLERMO: 58,20 PUNTOS. i) PICÓN, CARLOS GUSTAVO: 56,15 PUNTOS. j) LÓPEZ, CARLOS GUSTAVO: 56,00 PUNTOS. k) ARCE, JAVIER ELÍAS: 55,05 PUNTOS. 12) Concurso n° 202 (Juzgado de Instrucción Penal de la II nominación del Centro Judicial Concepción): aprobación del acta de antecedentes y determinación del orden de mérito provisorio. 13) Concurso n° 203 (Defensoría Oficial de lo Penal de la II nominación, del Centro Judicial Concepción) aprobación del acta de antecedentes y determinación del orden de mérito provisorio. 14) Asuntos varios. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: I. A consideración acta de la sesión anterior.** El Presidente puso a consideración de los Sres. Consejeros el primer punto del orden del día, consistente en el acta de la sesión anterior y al no existir observaciones fue aprobada. **II. A consideración anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2020.** Toma la palabra el presidente explicó que excepto la parte personal, que fue elaborada con el proyecto general de la corte, en el resto del presupuesto se pidió un

2,42% menos de dinero que el año pasado, debido a que no se solicitó para la construcción sino solamente se hizo una previsión para muebles. Que este año se solicitó \$84.847.520 contra \$86.948.000 del año pasado. Sometido a consideración el proyecto, se aprueba. Tomó la palabra el Dr. Fajre y consultó si existe alguna previsión respecto a eventuales mayores costos, mencionó el Dr. Estofan que el presupuesto era de 50 millones aproximadamente y que todo lo que se iba avanzando con la obra se hizo con intereses, que hoy el CAM contaba con 70 millones y había 26 que llegaran en cualquier momento, los cuales corresponden a intereses proporcionales al capital que teníamos en los plazos fijos que venía haciendo la Corte que era un fondo común. Por lo que se presumía que el monto era suficiente para terminar la obra amoblada, pese a ello se pidió un monto conversado para una eventual aula virtual. Se alteró el orden del día y se aborda el punto **XIV. Asuntos varios. Manifestaciones referidas a una publicación del diario La Gaceta.** El Dr. Estofan refiere a una publicación del diario La Gaceta que molestó a todos ya que no era la primera excepción que se hacía y obedecía al personaje invitado que interesaba al Consejo para los alumnos. Expresó que para él fue mal tratado el tema ya que afectaba a una de las mejores Escuelas Judiciales del país y afectó también al CAM. La molestia que causó llevaba a estudiar la posibilidad de sacar un comunicado, que tenía conocimiento de que el Dr. Fajre habló del tema, por lo que proponía sea designado para elaborar un comunicado respondiendo a la nota. El Dr. Fajre destacó que criticaba aquellas publicaciones que no se condicen con lo que pensaba. Que se estaba hablando de un porcentaje ínfimo para el presupuesto que estaban aprobando y que se nominó innecesariamente a las personas que vinieron a dar clases, que eran personalidades importantes y que se habían preocupado al leer la noticia, añade que si bien correspondía informar los gastos antes de hacerlos pero que la intención de la nota era dejar mal a la Escuela, continúa aceptando hacer el comunicado, ya que entiende que la nota pecaba de exceso y daba una imagen negativa a la institución. Interviene la Leg, Rojkés y expresa que se alegraba del pensamiento de los integrantes del Consejo y destacó que la Escuela tuviera una repercusión que llegaba a toda la sociedad así como también dijo que tenía una mirada de innovación pedagógica. Con respecto a la nota, señaló que la vía como maliciosa, ya que en estas instituciones se trabajaba de buena fe, y pidió ser cuidadosos con la prensa tanto de lo que se informaba como de lo que no se informaba. Solicitó que constara en el acta su malestar frente a esto, porque también ponía en juego a una Institución prestigiosa, como era el CAM, cuyo apéndice, era la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Escuela Judicial. Que nosotros mismos estamos llevando a la prensa o la prensa se enteró no sabía cómo, de estas cuestiones pero que terminaban haciendo daño personal no solo institucional y que estaba podrida de los daños personales que se hacían a través de la prensa o de algunos funcionarios malintencionados. Que valoraba el trabajo que se hacía en la Escuela Judicial, como que se ponía feliz cuando escuchaba a quienes se sentaban para hacer sus entrevistas que formaban parte de la Escuela o habían pasado por la Escuela Judicial; que se sentía chocha cuando contaban del reconocimiento que tenía en otras instancias la Escuela Judicial. Y que eso era porque se suponía que había un CAM que había tomado la decisión y sobre cómo se estaba trabajando. Y propuso realizar una reunión conjunta para charlar. Hizo mención a los efectos colaterales de la nota y lo terrible que puede ser, destaca que no se debía permitir tal cosa. Agregó la Dra. Grellet que para poder tener información, la prensa debió haber estado presente y no lo estuvo y entonces se preguntaba por qué llegaba a la prensa. Consultó el presidente si estaban de acuerdo en que redacte el Dr. Fajre un comunicado para llevarlo a la prensa a lo que se respondió afirmativamente. Tomó la palabra el Leg. Valdez y mencionó que nunca se podrá, desde el Consejo, hacer nada para evitar que cualquier diario diga lo que quiera y que había que tener cuidado en magnificar ya que la opinión disparatada u orientada corría por cuenta de quien la escribía y del diario que la publicaba. El Dr. Estofán señaló que el Tribunal de Cuenta, en base a las versiones periodísticas pidió determinada información que era insignificante pero daba a entender que se ocuparon del tema. El Leg. Cativa expresó que compartía el pensamiento y las palabras de las Consejeras Rojkés y Grellet y sugirió que este tipo de cuestiones antes de llegar a conocimiento del Consejo agoten las instancias. Mencionó el Dr. Fajre que con no lo convencía tener que responder por medio de un comunicado cuando en el Consejo se contaba con instrumentos como ser las actas y los acuerdos, por lo que se podría elaborar un Acuerdo al respecto y seguir adelante. El Dr. Cossio expresó que no era necesario enviar un comunicado y que se podía usar otros mecanismos de difusión como ser la página *web*, pero sí cría que se podría dar una explicación a la sociedad. Que se podría hacer ver que los cuerpos colegiados, las decisiones no se tomaban en forma inmediata y que tenía un proceso de deliberación, lo cual en ocasiones no iba en los tiempos como se dio en esta oportunidad. Se resolvió que el Dr. Fajre haría el comunicado de prensa. Pedido de licencia por parte del Presidente del CAM Dr. Antonio Estofan. Informó presidencia que el pedido coincidía con uno que ya había formulado ante la Corte del 23 de septiembre

al 4 de octubre. **III. Concurso n° 181 y 182 (Vocalías de Cámara Penal, Salas I y II del Centro Judicial Capital). Elevación de ternas al poder ejecutivo.** Se dio lectura de los proyectos de acuerdo de elevación de ternas correspondientes a los Concursos Nros. 181 y 182. Quedó aprobado. **IV. Concurso n° 187 (Juzgado Correccional en lo Penal de la II nominación del Centro Judicial Capital) proyectos de acuerdo resolviendo impugnaciones.** Se dio lectura de los 8 proyectos de acuerdo que fueron elaborados respondiendo las impugnaciones presentadas, se consultó a los Consejeros si estaban de acuerdo y se votó afirmativamente. **V. Concurso n° 201 (Fiscalía de Instrucción Penal de la II nominación del Centro judicial concepción): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Se ponen en conocimiento las impugnaciones presentadas contra el orden demérito provisorio. **VI. Concurso n° 204 (Fiscalía de Cámara Penal I del Centro Judicial Concepción): A conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Se ponen en conocimiento las impugnaciones presentadas contra el orden de mérito provisorio. **VII. Concurso n° 207 (Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Concepción): a conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Se ponen en conocimiento las impugnaciones presentadas contra el orden demérito provisorio. **VIII. Concurso n° 209 (Vocalía de Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala III del CENTRO JUDICIAL Capital): A conocimiento impugnaciones contra el orden de mérito provisorio.** Se ponen en conocimiento las impugnaciones presentadas contra el orden demérito provisorio. **IX. Concursos Nros. 188 Y 189 (Juez del Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital): pedido de prórroga extraordinaria para la presentación del dictamen por parte del jurado.** Se dio lectura a los proyectos de acuerdos por los cuales se les otorga una prórroga de 10 días hábiles a los jurados de los concursos de referencia, quedan aprobados. Con respecto a los Concursos Nros. 201 y 204 expresó la Dra. Grellet que observaba que las presentaciones efectuadas eran meras discrepancias, solo en el caso del Dr. Saracho Daza que al parecer había un error de sumatoria en el examen ya que decía 13 en el puntaje y después sumaba 6, entonces planteó la posibilidad de que fueran resueltas por el Consejo para poder ganar tiempo. **X. Concurso N° 183 (Juzgado de Instrucción Penal IV nominación del centro judicial capital) etapa de entrevistas.** Por Secretaría, se hace pasar al primer postulante a entrevistar. Doctor Guillermo Matías Puig. Entrevista. Ingresa a la Sala el doctor Guillermo Matías Puig. Dr. Estofán. Buenas tardes, doctor.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Preséntese ante los consejeros y cuéntenos su estado familiar, sus antecedentes profesionales. Dr. Puig. Soy Guillermo Matías Puig, abogado, especialista en Derecho Penal, 34 años, casado con María José, padre de Martina y de Tomás. Egresado en el 2008 de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán, desde el 2011 ingresé por concurso de Ayudante Judicial al Poder Judicial, ingresé en ese entonces en la Fiscalía VIII; desde el 2013 hasta marzo de este año me desempeñé en la Cámara Penal, en la Sala IV, era relator ahí y desde marzo hasta aquí me desempeño en el Centro de Especialización y Capacitación Judicial. He rendido este concurso, es la segunda vez que rindo, en el anterior había llegado también a esta etapa pero en sexto lugar en esa ocasión. Esto es un camino de aprendizaje. Dr. Fajre. ¿De ejercicio libre cuánto? Dr. Puig. Muy poco tiempo, entre 2010 que me matriculé y octubre de 2011 que ingresé al Poder Judicial. Leg. Cativa. ¿Quisiera saber cuál es el criterio que usted, como juez, manejaría en la problemática de las usurpaciones? Dr. Puig. Primero, cada caso tiene que ser particularmente considerado, sea en la temática de las usurpaciones como en cualquier caso que llegue a la vista del Magistrado, en ese sentido soy bastante enemigo de los *cliché*, creo que hay que imbuirse, al menos bajo esta estructura donde el juzgado de Instrucción sigue como tal y es el contralor principal de los pedidos desde las fiscalías de instrucción, hay que hacer prevalecer las garantías de todas las partes involucradas. Partiendo de ahí y de cada caso en particular, tenemos que estar a la verosimilitud del Derecho de quien invoca ser poseedor o titular registral del inmueble, y en tal caso y siempre que sea requerido, disponer la restitución en caso de que se estime corresponder. Hay que ser muy cuidadoso también con la particularidad de la temática y con las garantías de quien aparece como usurpador. Hay una resolución del Comité de Aplicación del Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales que ha sido tomado por la Corte local en el sentido de asegurar tanto el derecho al recurso con derecho a ser oído, sobre todo de la contraparte, previo al dictado de cualquier medida que en este caso es un lanzamiento y que puede tener consecuencias directas en el sujeto que es imputado como usurpador en este caso. Creo que hay que tener un rol activo en ese sentido de asegurar la posibilidad de no solo el derecho de defensa sino particularmente el derecho a ser oído de la otra parte, previo a la ejecución de la medida. Es una medida de una gravedad no solo particular, sino social. Es una problemática que como mucha en la que nos toca intervenir como Poder Judicial, y particularmente en el Fuero Penal, tiene una génesis de dificultades sociales postergadas, de derechos sociales postergados, donde a

nosotros ya nos viene “el jarrón roto”, por lo cual no está de manera directa en el juez resolver la cuestión social, lo que hace a la política social, pero sí por lo menos tener el cuidado necesario para que el daño no sea superior al que ya se ha producido. Dr. Estofán. Doctor, nosotros estamos pronto a implementar, también, ya en toda la Provincia el nuevo Código Procesal, y todavía seguimos discutiendo algo a pesar de que en Concepción opera un solo Colegio de Jueces; pero todavía hay gente dentro de la Justicia que está discutiendo si debería haber dos Colegios de Jueces: Colegio de Jueces de Garantía y Colegio de Jueces de Sentencia o de Juicio. Quiero que me dé su opinión, pero bien fundada. Dr. Puig. Salvo las particularidades que hacen a los jueces de Ejecución específicamente, y también en parte a los jueces de Menores, a los jueces de Niños, Niñas y Adolescentes, yo no veo óbice para que tengamos establecer un criterio diferente al que se está trabajando, más teniendo en cuenta de que Concepción en estos cuatro meses viene arrojando resultados ya no prometedores, muy buenos resultados prácticos. He escuchado achacarle críticas a Concepción como que “está todo bien pero todavía no han realizado debates orales”, sin tener en cuenta que Concepción ha arrancado de cero hace cuatro meses y que tener un debate oral en cuatro meses en el sistema actual es poco menos que fantasía; con lo cual, pedirle a este nuevo sistema un debate oral en cuatro meses parece un exceso también. No interpreto razón alguna. Dr. Estofán. También, hay juicios que se están terminando, causas que se están terminando por otros medios. Dr. Puig. Sí, más de cien resoluciones definitivas informaron la semana pasada en el marco de mil audiencias en cuatro meses; es un nivel de respuesta muy importante, en muy poco tiempo. Y volviendo a la pregunta original, no veo motivación alguna. Entiendo que esto puede generar algunas dificultades desde la superestructura de pensar igualación de salarios y, quizás, algún planteo de haber aplicado para un cargo distinto de las tareas que ahora tocas cumplir, pero entiendo que uno es juez de la Constitución y que lo demás se puede ir solucionando, que no constituye un óbice real para la tarea del día a día. Dr. Estofán. Gracias doctor. Tiene la palabra la Legisladora Rojkés. Leg. Rojkés. Doctor, ¿cuáles son los temas que más le preocupan si llega a ser juez, que ocurren en la sociedad y que se pueden judicializar? Dr. Puig. Planteado así, suena como qué me asusta, y la verdad no. Leg. Rojkés. No, qué le preocupa, no es susto. Dr. Puig. Desde el juzgado de Instrucción específicamente me resulta sumamente preocupante o de ocuparse todo lo atinente a las medidas cautelares en relación a la privación de la libertad. Tenemos un crisis carcelaria y comisarial evidente que en gran parte es fruto no haber sabido dar

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la INdUSTRIA


respuestas a esta temática, a la prisión preventiva, y esto es un tema que escapa a Tucumán; es un problema cuanto menos argentino y desde México hacia aquí; todos compartimos esta problemática donde el encarcelamiento preventivo se ha convertido en una medida de inusitada aplicación y que nos da por resultado tener establecimientos carcelarios y en otros casos comisarías colapsadas, donde sí reconozco que se está haciendo un trabajo muy a conciencia hoy, sobre todo de parte de algunos magistrados en particular que ponen limitaciones coherentes en la imposición de esta medida. Pero sí, creo que es la temática que más preocupación u ocupación me puede generar, en ese sentido, y por ahí es como la que más ligado estoy desde mi formación, desde la tarea docente, desde la investigación, porque la cuestión carcelaria es un tema que trabajo hace más de una década. Leg. Rojkés. ¿Y por qué usted cree que hay tanta previsión preventiva –como usted dijo- desde México hacia abajo? Dr. Puig. Un poco, como respuesta a un reclamo social, y ahí entramos a debatir si tenemos que abocarnos a la tarea de dar lo que la sociedad nos pide o lo que la sociedad efectivamente necesita, y creo que tenemos que tratar de trabajar en este último sentido. Y un poco por falta de herramientas en algún momento que nos diesen la posibilidad de aplicar la imaginación. Hoy, el Código con el que trabajamos nosotros, nos da mucho lugar a trabajar con alternativas. Hoy tenemos pulsera electrónica; hace cinco años no trabajábamos con eso en la Provincia, con lo cual la prisión preventiva debería quedar relegada a casos de extrema necesidad. Mientras tanto, el peligro de fuga o de entorpecimiento del proceso, entre lo que es la clientela habitual del Fuero Penal, es ínfimo o no existe; se puede dar en casos muy particulares, porque lo que tenemos es una clientela de bagatela que no amerita –y esto sentado aquí- medidas extremas, salvo en casos muy puntuales. Hoy nos están empezando a llegar muchos menos casos de intervención de bagatela, de intervención ridícula, a partir de las alternativas de abordaje temprano del conflicto. Esto también va a ayudar a descomprimir. Me parece que vamos en ese camino de descompresión del sistema y de poder ocuparnos de las cosas a las que realmente no le encontramos otra solución que la intervención penal. Quizás, si le encontramos una razón al incremento de la prisión preventiva en los anteriores, puede ir por este lado. Y también me parece que el sistema adversarial nos va a permitir poner sobre la mesa todos los elementos. Reitero, hay magistrados que ya lo están practicando en ese momento con la oralización de los pedidos. Esto nos permite poner sobre la mesa al instante las cartas de todos los jugadores del proceso y dejar de recurrir a los clichés y las fórmulas sostenidas en el tiempo, que

también llevaban a la repetición de la resolución. Hoy se particulariza cada caso y el nuevo sistema también va a posibilitar esta particularización, y vamos a poder tomar decisiones cada vez más ajustadas al caso en particular. La modalidad de trabajo y la carga de trabajo también se modifican en este sentido y ya desaparece la excusa de la sobrecarga, también. Dr. Sale. Hablando del tema de las cautelares, independientemente de que cada caso es un caso distinto de otro, tienen sus particularidades, si usted llega al cargo de Juez de Instrucción va a tener que resolver, seguramente, muchos pedidos de medidas cautelares que le van a hacer los fiscales, como ser prisiones preventivas, por ejemplo. En el marco de la resolución de la prisión preventiva usted va a tener presente, por supuesto, los elementos procesales y los elementos jurídicos. Usted, dentro del condimento de cosas presentes que va a tener en cuenta para dictar una medida cautelar de restricción de libertad, ¿tendría presente, por ejemplo, la opinión pública? Dr. Puig. No entiendo por qué lo haría. Vuelvo a lo mismo. La magistratura en general, más allá del cargo que particularmente concurso, está destinada a resolver caso a caso, y no entiendo, por lo menos así, que no tenemos la función de resolver aquellas cuestiones que deberían haber sido responsabilidad de los otros poderes del Estado para que el hecho no llegue a este punto. Sí tenemos aquello de evitar las consecuencias ulteriores, y ahí entra a jugar la medida cautelar. Pero, si la sociedad lo que me está pidiendo es una prisión preventiva por la repercusión que ha tenido el hecho en particular, no debería ser. Dr. Sale. No debería ser pero muchas veces ocurre. Dr. Puig. Sí creo que esto hay que trabajarlo, pero hay que trabajarlo –entiendo también de que se viene haciendo– desde una política comunicacional, desde lograr explicar a la sociedad cuál es la tarea para la que estamos destinados, ¿cuáles son los límites de esta tarea?, ¿cuál es el alcance? Y ¿hasta dónde realmente puede tener repercusión una sentencia? Es muy poco probable que una sentencia en particular, más la sentencia de una primera instancia en el fuero penal vaya a generar un cambio significativo a nivel social. Vamos a cambiar la vida de la persona sobre la que recae, de su núcleo social, de la contraparte, pero socialmente es limitado el efecto, en ese sentido lo que tenemos que explicar es que una prisión preventiva tiene por destino asegurar el proceso, no tiene tampoco por destino asegurar la pena. Porque sino también nos enfrentamos en el caso contrario a dictar una prisión preventiva -y hablemos en este sistema en el que estamos trabajando- hoy y que en seis u ocho años dictemos una absolucón, y ahí también hay que explicarlo, hay que explicar esta discordancia. Me parece que hay que imprimirle coherencia al proceso desde el


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


primer momento. Y sí explicar a la sociedad para qué estamos. Me pasaba en la entrevista del concurso anterior y en ese momento hablábamos un poco de comunicación institucional y del CIJ, del Centro de Información Judicial a nivel nacional y todavía no teníamos la Dirección de Comunicación a nivel Corte. Hoy sí la tenemos, con un trabajo muy interesante donde la sociedad empieza a tener información de primera mano desde el Poder Judicial, lo cual es nuestra labor. En esa vía hay que continuar y hay que explicar en ese sentido qué es lo que hacemos, asumiendo errores, obviamente. Dr. Sale. ¿Usted entiende que el juez tiene un poder contramayoritario? Dr. Puig. ¿Qué se entiende por contramayoritario? Dr. Sale. O sea que las decisiones que puede dictar puede no agrandar a la mayoría del orden público. Dr. Puig. Creo que puede ser así, y creo que – incluso debe ser así llegado el caso. No estamos acá para agrandar, estamos para tomar decisiones aplicadas a derecho. Dr. Cossio. Creo que la pregunta va hacia otro lado. No sé si a información a la sociedad sino va hacia la permeabilidad a la presión de la opinión pública en la toma de decisiones. ¿Usted sería permeable a la opinión pública? Porque hay casos penales que son de resonancia pública, donde muchas veces se supone que el juez toma decisiones presionado por la opinión, más allá de la cuestión jurídica propiamente dicho. ¿Cómo se ve usted ante la situación de un caso mediático en toma de decisiones como la prisión preventiva. Dr. Puig. Obviamente como juez no me ha tocado tomar decisiones, pero sí me ha tocado participar en causas de suma relevancia mediática. En ningún momento dentro del estrecho ámbito de discrecionalidad que podía tener uno la opinión pública apareció como factor a tener en cuenta sobre el ámbito de la decisión. Obviamente es un elemento en el día a día de uno, más en una sociedad relativamente pequeña como Tucumán donde prácticamente nos conocemos todos. Pero no creo que deba tener ni que vaya a tener particularmente en mí una influencia en mi decisión. Dr. Estofán. Tiene la palabra la doctora Grellet. Dra. Grellet. Buenas tardes, doctor. Felicitaciones. Me gustaría saber su opinión respecto al desafío que vamos a tener que enfrentar en enero del próximo año con la Ley de Persecución del Narcomenudeo recientemente sancionada. Dr. Puig. Voy a adelantar que no me parece atinada la decisión. Si bien el narcomenudeo tiene particularidades, es parte de una cadena mucho más amplia que encuentra acá solamente parte del fenómeno. En lo que a la tarea específica implica, requiere de una estructura que entiendo vamos a tener que adaptar o desarrollar a nivel institucional, requiere de una formación de las fuerzas que escapa específicamente al Poder Judicial, en la que deberíamos trabajar coordinadamente, hasta

ahí son todas cuestiones solucionables. En todas las jurisdicciones donde se viene aplicando no ha modificado el marco inicial, no vamos a decir que no funciona, si medimos en tasa de estadísticas o de efectividad específica, probablemente encontremos resultados; ahora bien, el marco inicial por el cual se ideó trabajarlo de esta manera no se ha modificado, no hay menos micro tráfico, no hay menos kioscos, no hay menos adictos con lo cual la solución no parece haber dado frutos. Pero vamos a lo que decía antes, queremos solucionar desde el Poder Judicial y desde una transferencia de competencia judicial problemáticas que tienen una génesis muy anterior a nuestra intervención. En general, el micro tráfico específicamente está signado por una serie de problemáticas sociales que alimentan el ingreso no solo del adicto, porque además cuando hablamos de micro tráfico en general vamos a hablar de drogas de mala monta, no estamos hablando ni de drogas sintéticas ni de estupefacientes de máxima pureza, estamos hablando de “paco”, de “alita de mosca”, de marihuana como caso de más calidad por así decirlo, estamos hablando de la droga que en general termina cayendo y afectando a la periferia. Esa misma problemática que afecta a ese adicto y que en general genera las condiciones propicias para que caigan en la adicción son las mismas que trabajan en quien termina ingresando en este mercado para la distribución, para la venta, para el sostenimiento. Tengo una llegada más personal a esto, yo soy nacido en Chaco, tengo parte de mi núcleo social todavía allá, un amigo que trabaja en una fiscalía de micro tráfico a nivel provincial me cuenta que los allanamientos son por dos bochas de marihuana, por 40 dosis de paco. Sinceramente me cuesta pensar que esto pueda llevar a contribuir de alguna manera en una lucha integral contra el fenómeno. Dr. Estofán. Gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Guillermo Matías Puig. Doctor Raúl Armando Cardozo. Entrevista. Ingres a la Sala el doctor Raúl Armando Cardozo. Dr. Estofán. Buenas tardes doctor. ¿Es su primera entrevista? Dr. Cardozo. No, es la tercera. Dr. Estofán. ¿Dónde vive, usted? Dr. Cardozo. Vivo acá en Capital, pero soy oriundo de Simoca, tengo mi familia ahí, así que cuando ejercí la profesión iba por todos los centros judiciales. Dra. Rodríguez Campos. Doctor, ¿por qué quiere ser juez de Instrucción Penal y cuál cree que puede ser su aporte al servicio de justicia? Dr. Cardozo. Quisiera ser juez de Instrucción Penal, porque quería buscar un cambio de rol de lo que hacía como abogado litigante al principio. Ahora me desempeño en la Unidad Fiscal de Delitos contra la propiedad en Concepción. Estoy viviendo lo que es el nuevo sistema y creo que desde el juzgado siento que acá en Capital todavía no está funcionando el nuevo sistema, creo que se podría aplicar lo que se está


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


instruyendo en Concepción, el trabajo que se hizo fue largo y se pudo llegar a eso porque hubo mucho compromiso desde la Defensa, desde la Fiscalía y desde el juzgado. Creo que es lo que tendría que pasar acá y, bueno, tengo muchas ganas de hacer un aporte en ese sentido y básicamente si Capital quiere instaurar el nuevo sistema como está funcionando en Concepción se debe mirar a Concepción, saber cómo se ha dado en Concepción, hubo un fuerte compromiso antes que se ha iniciado eso de limpiar las cámaras y tratar de descongestionar las salas que es lo que después genera el problema de que no se puede volcar al nuevo sistema todas las causas que ya estaban en trámite, si la idea es que empiece con carga cero y todavía tenemos causas en trámite, lo primero que hay que hacer es trabajar en ese sentido, buscar un compromiso institucional de parte del Ministerio Público de decir, bueno, buscar una salida alternativa, algún procedimiento abreviado, si es que se puede, una suspensión del proceso penal a prueba o que en esa audiencia ya se fije la fecha del juicio. Ese creo que sería el primer trabajo que hay que hacer. Siempre voy a hacer referencia a Concepción porque es lo que estoy transitando, acá en Capital se ha comenzado a trabajar en ese sentido, ya está funcionando en la unidad de atención temprana. En esa unidad como el volumen es muy alto están ingresando, aproximadamente, 600 causas por día, entonces, con ese volumen se espera que para que el sistema funcione esa unidad debería filtrar el 70% de esas causas, ya sea aplicando criterios alternativos o el archivo si es que es una cuestión no penal. Pero ahí es muy importante el trabajo que está haciendo el Ministerio Público en ese sentido, si bien es cierto en esa etapa temprana, también se busca que se genere desde ese momento el acceso a la Justicia, ¿por qué? Porque la gente cuando tiene un problema lo único que conoce es la Comisaría, o el Caps, o sea, está entrando el justiciable por donde no debería, primero, a buscar la solución. Por ahí hay una señora que denuncia el robo de una garrafa y son casos que, claramente, si uno los analiza cuando pasaba eso antes, en la Fiscalía decían bueno, o no se investigaba o directamente no se le daba una solución; ahora desde esa unidad de atención temprana se están haciendo derivaciones, asistente social, o hay personas que denuncian, por ejemplo, consumos problemáticos, se deriva a salud mental, se están haciendo esas derivaciones que la gente desconoce que tienen esas opciones, esas posibilidades. Entonces, lo importante es que, desde esa unidad de atención temprana, se genere el acceso a la justicia de las personas y, desde esa manera, como está transitando inicialmente acá en Capital esa unidad, está haciendo las distribuciones en Concepción, esa unidad ya hace conciliaciones, mediaciones, y cuando no es posible

solucionarlo recién los mandan a las fiscalías especializadas; acá esta unidad, como es nueva, todavía no está haciendo ese trabajo. En Concepción se está trabajando muy bien, ya van 1050 audiencias, aproximadamente, audiencias de juicio ya hubo. Dra. Rodríguez Campos. ¿Usted cree que el sistema adversarial tiende a llegar al juicio o a concluir por los medios alternativos?, ¿por qué y qué opinión le merece? Dr. Cardozo. Para que funcione el sistema adversarial deberían solucionarse antes todos los casos, la mayoría por lo menos, y solamente los que llegarían a juicio como sistema de filtro, los casos más graves, los casos más resonantes, los casos de homicidios agravados, cuestiones que sean de mucha importancia y trascendencia. Todas las unidades fiscales tienen ese compromiso en el Sur, también las unidades fiscales, unidades del Ministerio de la Defensa y se está tratando de buscar la solución. Si bien es cierto han quedado en cuestiones que no se han resuelto del anterior sistema, el problema que se está teniendo ahora es cómo se ingresa, no tenemos un sistema conclusional o tribunal residual que solucione eso. Entonces, nosotros estamos trabajando hasta las 13 horas, cada uno en su unidad fiscal y después hacemos extensión horaria para clasificar las causas, empezar a sacar, apilar en carpetas y ver si está prescripto, los últimos actos interruptivos, vamos clasificando; “a esta le falta requerimiento de elevación a juicio”, “a esta le falta lo otro”. O sea, las vamos clasificando para darles un trámite y una solución. A todas esas causas después se las van a repartir a las unidades fiscales. Bueno, ahora tenemos la colaboración del Fiscal Regional, que soluciona cualquier inconveniente. Dr. Cossio. Doctor, disculpe que lo interrumpa. Yo lo estoy sintiendo hablar mucho desde el lado de la unidad fiscal. Usted está concursando para juez de Instrucción, para formar parte del Colegio. Por eso, me gustaría saber cómo sería su actividad dentro de ese Colegio para facilitar la aplicación del sistema adversarial, porque lo estoy viendo muy desde el lado del Ministerio Público, desde la tarea que usted está desarrollando ahora. Pero vamos hacia futuro, hacia lo que usted podría desarrollar. Dr. Cardozo. Creí que era necesario hacer esa introducción, pero sí, tiene razón. El juez de Instrucción, hoy por hoy, en Capital está vigente la Ley n° 6203, o sea que todavía tenemos el sistema mixto en Capital; tenemos vigencia parcial de la Ley n° 8933, con lo cual, como juez de Instrucción, si yo quiero empezar a avanzar o dar un aporte, necesitaría comenzar a aplicar la oralidad, generar audiencias de control de detención, cuando haya una solicitud de prisión preventiva, generar las audiencias. Pero, como les digo, si no hay compromiso de defensa eso no se va a poder realizar. He ido por el juzgado donde supuestamente ingresaría si soy elegido,


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura


he hablado con el secretario, que es el doctor Emilio Nessi, y me contó que desde que quedó vacante el juzgado había una mora importante de juicios; se hizo un balance, un estudio donde se determinó que había 800 causas pendientes para elevación a juicio, con resolución de elevación a juicio, y había 1.500 sobreseimiento en agosto del año pasado. Se pusieron a trabajar fuertemente, sin juez, como equipo; tienen un muy buen equipo de trabajo, a pesar de que hay dos secretarios, dos relatores que son prosecretarios, y los demás son empleados que instruyen causas, se dividen en equipos la letra y el trabajo. Se pusieron a trabajar fuertemente y hoy por hoy tienen aproximadamente 200 causas pendientes de elevación a juicio, y entre 500 y 600 causas pendientes de resolución de los sobreseimientos. Lo que sí es importante destacar es que el juzgado está al día en las cuestiones con presos. Las causas que van con presos, los pedidos, los allanamientos y las cuestiones con urgencia, o aquellas cuestiones con vencimiento de la prescripción corta las están sacando en tiempo y forma. El atraso que tienen deviene del cúmulo de causas que ingresan. El año pasado, en Capital ingresaron 84.000 causas y en 2019, hasta junio, van entrando 44.000 causas, aproximadamente; y en el juzgado, el año pasado entraron 5.200 causas y en lo que va del primer juzgado, en el juzgado van entrando 2.400. Dr. Cossio. Siento que no me está contestando la pregunta, porque le estamos preguntando cuál sería su impronta personal y me está hablando de otra cosa. Dr. Cardozo. Bueno, ahora voy. Con ese antecedente, si soy elegido en el cargo, tengo que saber si realmente está funcionando bien el juzgado, así como está dividido; le pregunté al secretario qué consideraba él que había que mejorar, porque él es el que está ahí hace un montón, y me dice que tiene pensado que se cree una sala de relatores. Aparentemente, los dos relatores que hay no dan abasto para hacer toda la relatoría de las cosas pendientes. Y, bueno, como juez, lo que haría es reordenar el personal, viendo las características de la gente; primero, tengo que ver cómo trabajan, cuáles son las características de cada uno, cuáles son las fortalezas y debilidades de cada uno de los empleados, ¿a dónde pueden aportar mejor o a qué es lo que se puede dedicar? Y de esa manera armar equipos de trabajo donde, en principio, basado en la horizontalidad – digamospienso que todos pueden hacer todo, deberían hacer todo, porque por ahí falta alguien y esa causa queda sin trámite y es necesario que se ponga un relator más por lo menos para tratar de finiquitar las causas que están pendientes y con atraso. Porque las causas que están pendientes no es que no se hacen porque no se pueden, ellos me manifiestan que hacen lo humanamente posible, se quedan, hacen horas extras, pero

cuando están de turno siguen ingresando medidas y pedidos y en un día normal están entrando 25 pedidos de allanamientos. Entonces, están tratando de ir cumpliendo. A eso se debe el atraso. Entonces, yo trataría de buscar la mejor manera, una vez que los conozca, de hacer un plan de trabajo para tratar de liquidar todas esas cuestiones que están atrasadas, trabajar con gestión. Intentaría solucionar eso. Dr. Estofán. Tiene la palabra el legislador Cativa. Leg. Cativa. ¿Cuál es su opinión con respecto al Juicio por Jurados? Y si en la provincia se está en condiciones de aplicarse ese sistema. Dr. Cardozo. Yo estoy de acuerdo en que se instale el Juicio por Jurados porque el sistema adversarial y el Juicio por Jurados, ahí coincido con las declaraciones que hizo el vicepresidente de la Asociación de Juicio por Jurados en Salta, cuando se reunieron; que el sistema acusatorio del Juicio por Jurados no son sistemas procesales sino serían garantías judiciales. Pienso que hoy por hoy el juez profesional, el juez que resuelve –digamos- el caso aplica la teoría del hecho punible y va a utilizar un método racional para solucionar el caso y eso da la posibilidad de que eso sea argumentado y que después eso pueda ser controlado. Siguiendo todo ese mismo método también evita la arbitrariedad, de que un juez una cosa y después otra, si utilizamos todo el mismo procedimiento; eso pasa con los jueces profesionales. Ahora, si tenemos un jurado popular de 12 personas que solamente resuelven por sí o por no el veredicto, creo que independientemente de eso sería mucho más legítimo para la sociedad, acercaría más la justicia a la sociedad. Creo que está previsto y ya ha sido constitucionalmente avalado en varios lugares, en Neuquén, por ejemplo. Creo que el Juicio por Jurados es como un tercer estadio. Nosotros en Concepción estamos ahora en una segunda etapa, digamos. Con lo cual eso demanda de que la preparación del juez no solamente sea, en primer lugar, de que el juez que sepa derecho penal solamente, eso está perimido; el juez tiene que saber aparte audiencias adversariales, saber cómo se va a dirigir un jurado, cómo va dirigir una audiencia, tiene que estar preparado en ese sentido. Nosotros hemos tenido muchos cursos sobre eso. Pero tenemos la facilidad de la información. La Asociación de Juicios por Jurados tiene toda la subida en página gratuito. Sería necesario también, ya que tenemos Escuela Judicial – yo ya estoy terminando- que también se cree un módulo de capacitación, ya que si se instala los juicios por jurado de que tengamos los jueces más idóneos para que sepan llevar adelante una audiencia, impartir las instrucciones, cómo admitir una prueba, cómo se va a manejar con mejor idoneidad el proceso. Estoy de acuerdo y creo que el Juicio por Jurado que mejor se adapta sería el de jurado por jurado, no el escabinado. Dr.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


Estofán. Tiene la palabra el doctor Valdez. Dr. Valdez. Escuché recién a usted que daba incluso estadísticas y por un lado veo además que trabaja en el sistema judicial en Concepción, en el Ministerio Público. El nuevo sistema que se aplica, usted lo ha dicho y todos los que conocemos algo del tema sabemos que se aplica un criterio que es de la selectividad por la gravedad de las causas en el volumen de causas que tiene que ver obviamente y todo lo aceptamos con la eficacia y la eficiencia del sistema. Mi pregunta es: ¿la sociedad tucumana, el justiciable entiende que eso es así? El que recurre al sistema judicial penal, porque es víctima de un delito busca algún tipo de respuesta a su situación concreta, por el principio de selectividad van a ser muy pocas las causas, en Concepción estamos viendo que funciona y está bien que funcione para eso fue diseñado y en Tucumán va a ser más terrible, usted ha dado un número de miles de causas anuales. Quiero saber su opinión y después qué pasa si usted está en Concepción con esas otras causas que no llegan a juicio, ¿hay satisfacción por parte de los justiciables, de las personas víctimas de delitos?, ¿cómo se está manejando ese tema?, ¿cómo se debiera manejar? Dr. Cardozo. En primer lugar, el Ministerio Público tiene una política de que la representa a la víctima, si un problema ya sea por un hecho menor, yo antes estaba en la Fiscalía de Delitos Complejos con el doctor Sánchez y hace poco estoy en la Oficina de Delitos contra la Propiedad, claramente los delitos que manejaba en la primera oficina, cuando voy a delitos contra la propiedad me parecían todos fáciles en el sentido de que la pena era más baja, eran hurtos simples, autores desconocidos y todas esas cuestiones por más que uno haga el análisis y diga: bueno a ver, robaron una moto a las 2 de la mañana, no había cámaras, testigos, la señora no pudo reconocerlo, son cuestiones que nosotros tenemos que saber trabajar para la víctima a la cual la citamos, le decimos, lamentablemente por más que nosotros hagamos tareas investigativas va a resultar imposible incorporar nuevos elementos para determinar quién ha sido el autor del robo de su moto. La moto va a quedar con pedido de secuestro y lamentablemente a la causa la tenemos que archivar, porque no podemos imputar o generar un antecedente con autores desconocidos, y cuando son casos más importantes ahí también hay que tener contacto con la víctima. Dr. Valdez. ¿Cuáles son los casos más importantes? Dr. Cardozo. Las cuestiones de abuso, de homicidio, entonces, cuando el caso es más importante que no son estos –digamos- para el ejemplo que estoy dando. Dr. Valdez. No, los delitos contra la propiedad. Dr. Cardozo. Exactamente, si los delitos contra la propiedad si hay armas o lesiones, pero cuando no se dan esas cuestiones, nosotros tratamos de citar a la

víctima, preguntarle si está de acuerdo en aceptar un pedido de disculpas, una reparación y en muchos casos si no lo intentaba, quizás el imputado sea un menor, vienen los padres, les ofrezco el teléfono, le preguntamos si están de acuerdo, acepta el teléfono, el no se va a acercar, le pide disculpas, hacemos un convenio de conciliación, le damos la solución a la víctima que es lo que se busca ahora, porque antes cuando iba todo a juicio y no había esa selectividad, generamos este abarrotamiento de causas y después al final ese imputado que ha robado un teléfono se iba por una salida alternativa, la víctima nunca recuperaba nada y ahora le podemos dar una solución, hacemos un convenio, después por el nuevo sistema en Concepción lo permite, pedimos audiencia de sobreseimiento y se soluciona en corto tiempo el problema. Entonces, es muy ventajoso y ojalá que en Capital se pueda implementar, pero como digo hay que mirar a Concepción, porque ha pasado digamos por ese proceso, aunque es en menor escala se está perfeccionando, todos los días se busca que se tenga audiencias de calidad, se busca que cada uno vaya con mucha más información a la audiencia. El juez en la audiencia lo que hace, lo que debe hacer y lo está haciendo en Concepción es ejercer un poco de docencia, primero porque dirige las salas, controla las partes, las legitima, habla a las partes, le pregunta al defensor si el cliente quiere declarar y se le informa al imputado que tiene la posibilidad de declarar, que él ejerce su defensa material, le explican de otra manera, se genera una información, una inmediatez con el juez, entonces, nosotros procuramos de que todas las partes entiendan de qué se trató, de qué se habló; incluso están las víctimas presentes muchas veces se le da la palabra a la víctima, no es necesario que uno sea querellante, entonces, se genera esa fluidez y eso se puede dar solamente si se dan las audiencias. Acá, en Capital, lamentablemente, todavía no tenemos esa posibilidad pero tenemos las herramientas de generar las audiencias con el Código que tenemos, y buscar algunas soluciones. Leg. Valdez. ¿Se está haciendo eso? Dr. Cardozo. Hay cinco juzgados, uno está vacante, dos juzgados están haciendo audiencias, no todas las veces porque de eso depende también de la defensa de las fiscalías pero, generalmente, cuando se van a vencer los diez días se hace un control de detención y se pide un requerimiento de prisión preventiva, se le da la palabra a la defensa; la defensa tiene la posibilidad de expedirse, que antes se resolvía y después la defensa lo único que le quedaba era presentar un escrito de apelación y esa apelación iba a la Cámara de Apelaciones y ahí pasaba un montón de tiempo y teníamos una persona privada de la libertad, capaz que por algo menor, o capaz que el riesgo procesal estaba medio desdibujado. No es lo mismo en una audiencia, cara


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

a cara, que el fiscal explique cuanto tiempo quiere, para qué quiere tener tanto tiempo detenido a una persona y cuáles son las posibilidades reales, si existe o no peligro de fuga o de entorpecimiento de la investigación. Si el fiscal no puede acreditar eso, lamentablemente, el juez tiene que denegar la prisión preventiva. Pero sí la defensa debe proporcionarle al juez alternativas y decirles, bueno, yo propongo una prohibición de acercamiento, yo propongo que tiene que venir cada 15 días al juzgado. Dr. Sale. Perdón, en dos palabritas. En el marco del nuevo sistema procesal, que se va a aplicar acá en Tucumán y el que se está aplicando en Concepción en estos momentos, ¿cuál cree que va a ser la impronta que va a tener la aplicación de la nueva ley de narcomenudeo en el sistema procesal nuevo?, ¿usted cree que va a poderse manejar el tema? Dr. Cardozo. Yo pienso que sí, pienso que no hay peor gestión que la que no se hace. Es un problema que ya estaba instalado, el tema de la venta de droga a menor escala, era una posibilidad que daba el 34 de la 23.737, de que la Provincia se adhiera. Nosotros en Tucumán nos hemos adherido y después no se le dio cumplimiento Leg. Valdez. ¿Por qué no le hemos dado cumplimiento? Dr. Cardozo. Porque no estaban dadas las condiciones, supuestamente, para ese momento, por cuestiones presupuestarias, porque había pocas personas que se hagan cargo de eso, y creo que ahora es un momento propicio porque si se crean dos fiscalías especializadas, dos juzgados, pero habrá que tener una interconexión con el sistema Federal, porque pueden ocurrir cosas vinculadas, que se desbaraten cosas más grandes. Sí, para mí es positivo y si se va a poder lograr y si tenemos instaurado el sistema que tenemos en Concepción, con sistema de audiencias, rápidamente lo soluciona, ya no tenemos los plazos de diez días, ahora cuando hay una detención en 24 horas está la audiencia o si hay un aprehendido en 48 horas. Entonces, eso le da la posibilidad al imputado a solucionar. Dra. Rodríguez Campos. ¿Le parece que los juzgados especializados tienen incompatibilidad con el Colegio de Jueces? Dr. Cardozo. No, yo creo que son los jueces especializados que deberían mantener la especialidad y no, obviamente, abocarse a eso, como menores, como los jueces de ejecución Leg. Valdez. ¿Los jueces de garantía también, los jueces de instrucción también, dice usted? Dr. Cardozo. Se puede integrar el Colegio pero mantiene la especialidad, no es que van a resolver todo, es solamente cuando entran esos casos. Obviamente cuando yo digo que entra al Colegio, es porque entra al sistema, sortean las audiencias, porque ya al desaparecer la figura del juzgado tenemos que pensar en un sistema no está vigente y el juzgado que tiene todos estos problemas, cuando se instale el nuevo sistema todo va a

desaparecer porque todo va a ir a una oficina conclusional que va a hacer el trabajo como se está haciendo en Concepción, se va iniciar con causas cero Dr. Sale. Pero yo digo mire, 7000 causas hay hoy en la Cámara Penal con delitos graves que no podemos utilizar los medios alternativos de solución de conflictos salvo en una pequeña parte, en la mayoría todos son delitos graves. ¿Cuál sería el resultado de eso?, bueno, la impunidad, porque un montón van a prescribir. Es una realidad, hasta mayo del año que viene hay que terminar con todas las causas. Las cámaras de Sentencia tienen 7.000 causas hoy, para dictar sentencias, para hacer juicios orales. ¿Qué hacemos con todos esos juicios orales? Es muy fácil empezar de cero, pero cuando hay un montón de causas para resolver y ya en la Cámara Penal que tienen requerimiento de elevación a juicio, se complica un poco, me parece; y aplicarle a este sistema la Ley de Narcomenudeo, me parece que va a traer algún tipo de problema. Dr. Cardozo. Yo no sé si la salida en esos casos poner un tribunal Residual que se aboque a eso, pero dicen que en Rosario hubo un tribunal Residual que intentó hacer esto y que pasaron cinco años y no avanzó. Entonces, están tratando de volver al sistema anterior. Dr. Estofán. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Raúl A. Cardoso. Doctor Gonzalo Ascárate. Entrevista. Ingresa a la Sala el doctor Gonzalo Ascárate. Se retira de la Sala el doctor Antonio Estofán. Asume la Presidencia la señora Vicepresidenta, doctora Eleonora Rodríguez Campos. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor. Leg. Rojkés. ¿Es su primera entrevista, doctor? Dr. Ascárate. Es mi primera entrevista y mi primer concurso. Leg. Rojkés. ¿Usted está en el Poder Judicial? Dr. Ascárate. Yo soy secretario del Juzgado de Instrucción de la II Nominación. Dra. Rodríguez Campos. Doctor, para arrancar la entrevista, preséntese ya que es la primera vez que está acá, y cuéntenos cuáles son sus antecedentes personales y profesionales que crea relevante destacar, en función del cargo al que aspira. Dr. Ascárate. Mi nombre es Gonzalo Ascárate, tengo 32 años; actualmente me desempeño como secretario del Juzgado de Instrucción de la II Nominación, en el Centro Judicial Capital, a cargo del doctor Facundo Maggio. Básicamente, mi carrera profesional empezó hace 10 años, cuando me recibo, y empiezo lo que es el libre ejercicio de la profesión. Ustedes saben que es bastante complicado el inicio, conseguir clientes, y uno no se puede especializar en el fuero; trabajaba tanto acá como en el fuero de Concepción, en el Centro Judicial Concepción, y ejercía el comercio de manera paralela para solventar los gastos de un posgrado que tengo en Derecho Penal Tributario. Y en ese marco, después me contratan en un Registro Nacional de Propiedad del Automotor, para hacer asesoría


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

letrada, y en ese marco se da la oportunidad de acceder al Poder Judicial, a partir del primer concurso abierto público; tengo la dicha de quedar dentro del cupo, y se produce mi designación en el año 2013. Yo quería Penal pero por una cuestión de razones de servicio me mandan al fuero Civil y Comercial Común, al Juzgado de la VII Nominación, a cargo en ese entonces de la doctora Dalla Fontana, de la cual aprendí muchísimo. Y con la posibilidad que da el Poder Judicial pude hacer un posgrado en Salamanca, en España, en Derecho de Daños y Contratos, y a mi vuelta tuve la oportunidad a través de las doctoras Arce, Cavallotti y Freidenberg, de pasar a la Sala VI de la Excelentísima Cámara Penal, que es lo que realmente me gustaba. Hubo un día en el que me llamaron por teléfono desde la Corte porque estaban haciendo entrevistas y me ofrecieron el cargo de secretario del Juzgado de Instrucción, el cual acepto, y realmente se me ha presentado un desafío sumamente importante porque el Juzgado de Instrucción de la II Nominación, en marzo del año 2017, estaba en una situación muy compleja, sumamente complicada, con más de 4.500 causas pendientes de resolutive, quinto año de acefalia en curso y con un ambiente mediático que ejercía una presión particular. También, me ha dado la posibilidad de integrar un grupo de trabajo excelente y que gracias al trabajo en conjunto lo hemos podido sacar adelante en el término de seis meses. Y, bueno, ya con la llegada del doctor Maggio en el año 2018 hemos dado un salto de calidad notorio. Hemos empezado con el tema de las audiencias de medidas cautelares, en el marco del nuevo Código, siendo los pioneros, y realmente nos ha dado muchísima experiencia a todos los que integramos el cuerpo de trabajo del Juzgado de la II para todo esto que viene, para este punto de inflexión que se acerca. Y en cuanto a posgrados, me seguí perfeccionando. Soy magister en Magistratura y Derecho Judicial de la Universidad Austral, y actualmente estoy en el segundo y último año, a dos materias de poder rendir el final de la Especialización en Derecho Penal de la Universidad Nacional de Rosario. Leg. Rojkés.


¿En qué tiempo estudia y en qué tiempo trabaja? Dr. Ascárate. Mi día se divide de la siguiente manera. Yo estoy en el turno matutino, entonces de la 7 de la mañana hasta las 2, 2 y media o 3 de la tarde uno se queda siempre en el juzgado, más en el de Instrucción donde siempre tiene que, de alguna manera, controlar que esté todo en orden, en ese sentido que las medidas salgan. Porque a la mañana nosotros tenemos atención al público, lo que es ingreso de causas; el turno vespertino tiene habilitado el cargo electrónico, entonces, no hay flujo de causas. Entonces el secretario matutino tiene la responsabilidad de que todo esté en orden. A las 3 de la tarde –más o menos- estoy volviendo a mi

domicilio, después de almorzar empiezo a estudiar. Estudio, corto para ir al gimnasio todos los días, vuelvo y sigo estudiando. Leg. Rojkés. ¿Le sirve lo que está estudiando? Dr. Ascárate. Sí. Me sirve y me encanta mucho lo que estudio. Dra. Heredia. ¿Debe ser soltero? Dr. Ascárate. Soy soltero, estoy de novio hace dos años. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el legislador Cativa. Leg. Cativa. Felicidades por haber llegado a esta etapa. Dr. Ascárate. Gracias. Leg. Cativa. Quería conocer su mirada con respecto a la Perspectiva de Género, en caso de acceder al cargo de juez. Dr. Ascárate. La Perspectiva de Género o la Violencia de Género, propiamente dicha, a mí me parece que es un eje temático delictual lamentablemente ha ido en crecimiento en los últimos años, no solo en las cuantías de causas sino también en la forma cada vez más agresiva en la comisión de estos hechos tan aberrantes y tan repudiables por todos nosotros como sociedad. En ese sentido, a mí me parece que son delitos que existen y que siempre existieron y que gracias a la lucha de las mujeres hoy por hoy el estado está tratando de alguna manera sanear una deuda histórica que se tiene con el género femenino. Las políticas públicas estatales de alguna manera dentro de lo que es el Poder Judicial, tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación como la Corte Suprema de Justicia de Tucumán han instalado una pauta hermenéutica que tiene que ser observada por todos los tribunales inferiores, que es tratar estos casos, esta temática delictual a través de una Perspectiva de Género. ¿Qué es la Perspectiva de Género? Es dotar a la mujer de unos estándares elevados de protección judicial por su estado de extrema vulnera que presenta como víctima de estos delitos. No es otra cosa que la posibilidad real que tiene el Poder Judicial de devolverle a la mujer algo que socioculturalmente se le ha quitado o que nunca lo tuvo o se le ha negado, que es la igualdad. Con la Perspectiva de Género en esos estándares enriquecidos le damos la igualdad, es algo real, no es algo ficticio, no es algo imaginario, no es un dibujo, no es nada que no sea materialmente palpable –si se me permite el término–, es un derecho de la mujer y un deber de todos nosotros. En ese criterio me manejo y nos manejamos en el juzgado con la Perspectiva de Género. ¿Cómo se la materializa? Tratando de interpretar los hechos, valorar la prueba, la normativa, conforme a la circunstancia de cada caso; eso lo dice la Corte Interamericana, los famosos fallos como “Villagrán Morales”, “Campo Algodonero”, “Fernández Ortega”; partiendo siempre de lo que es la veracidad del testimonio de la mujer víctima. ¿Por qué? Porque el ámbito físico en donde se cometen estos sucesos muchas veces, lo podemos comparar con los delitos de abuso sexual, es dolosamente elegido por el agente que los comete, son ámbitos de privacidad, de


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

clandestinidad, alejados de la mirada de terceros. Entonces, requerir una prueba indiciaria directa a mí me parece que sería contraproducente y de alguna manera alimentaría la sensación de impunidad para con estos delitos. A mí entender la Perspectiva de Género es correcto a modo interpretativo, porque es una forma de canalizar las políticas públicas estatales y que no solo están ligadas desde lo que es el derecho interno sino también en el ámbito internacional, tratados internacionales que han sido suscripto por la Argentina en razón de la materia, cuya inobservancia pondrían a la Argentina en responsabilidad internacional. Obviamente se destacan: la CEDAW, la Convención de Belém do Pará. Dra. Tejerizo. Está clarísimo lo que entiende por Perspectiva de Género. En el ámbito práctico, dentro del juzgado, en el supuesto caso que sea juez, sobre todo teniendo en cuenta que el fuero penal --digamos- tiene una gran presencia masculina, ¿cómo la llevaría adelante? ¿Aplicaría la Perspectiva de Género dentro de su equipo de trabajo? Y también en atención a las mujeres que se acercan al juzgado, ya sean abogadas litigantes o parte. Dr. Ascárate. Sinceramente voy a hablar desde mi propia experiencia como secretario del Juzgado de Instrucción. El equipo de trabajo en el Juzgado de la IV a los cuales los conozco a todos, hay un cupo, no me gusta llamar cupo, pero realmente la igualdad de género está referenciada dentro de lo que es el equipo de trabajo. Hay casi igual cantidad de varones que de mujeres, realmente no hay problemas en eso. A las abogadas litigantes como a todos los abogados hay que atenderlos sin ningún tipo de formalismo ni de barreras burocráticas, darles el mismo trato a todos, el carácter de operadores de justicia que ellos tienen. Además, el artículo 2º, inciso 10 del nuevo Código de Procedimientos que ya está en vigencia por el texto del articulado, equipara al defensor a lo que es el magistrado tanto en su respeto como en su trato que se tiene que dar en todo el proceso. En ese sentido de ninguna manera habría diferencias por ser de un género o de otro, para nada. Y a las partes del proceso me ha tocado no hace mucho, uno atiende a las víctimas de violencia de género, en razón de que han violado la perimetral o algo por el estilo, hay que contenerla, hay que escuchar, hay que tomar un acta, hay que acompañar, hay que derivar todas las actuaciones que uno realiza mediante su declaración a lo que es la fiscalía la cual tiene que hacer una requisitoria acorde a las diferentes cuestiones declaradas. Si una perimetral ya no sirve para neutralizar ciertos riesgos de la investigación o revictimización ya es cuestión del Ministerio Público tomar otra medida que del lado jurisdiccional ver de qué manera quien confió otra medida se puede llegar a tomar a los fines de poder proteger a la mujer, darle ese estándar elevado

de seguridad, una pulsera o algo por el estilo. Leg. Rojkés. ¿Doctor, qué opina del caso Lucia? Dr. Ascárate. Es un caso bastante controvertido, a este caso lo tuvimos en el juzgado, en ese sentido me parece que el tema de lo que es el aborto en si mismo ya supone uno de los temas más sensibles que nos toca a nosotros enfrentar como sociedad. Me parece que sería responsabilidad de los legisladores a nivel nacional estar a la altura de un debate intelectual a los fines de procurar consenso para poder darle una solución en ese sentido. Lo que es el aborto no punible ya ha sido de alguna manera dirimido por la Excelentísima Corte Suprema de la Nación en donde ya ha declarado de que aquellos abortos que se producen producto de una violación no son punibles y tampoco tienen que ser judicializados, o sea que el Poder Judicial no se puede constituir en una barrera burocrática o un impedimento para lo que es la materialización de políticas de salubridad pública. En ese sentido es lo que yo pienso sobre ese caso. Leg. Rojkés. Acá en Tucumán la justicia se dividió. Dr. Ascárate. Sí. Leg. Rojkés. Y hay una ley. Dr. Ascárate. Sí, el fallo FAL. Leg. Rojkés. La perspectiva de género tiene que ver con todo eso. Dr. Ascárate.- Totalmente. Leg. Rojkés. ¿Reciben en su sala cuestiones de abuso? Dr. Ascarate. Sí, es más estamos hoy de turno siempre con la Fiscalía de Integridad Sexual y tenemos muchas causas que ingresan. Leg. Rojkés. ¿Y qué hacemos frente a eso? Dr. Ascárate. Nosotros le damos una proactividad, porque muchas veces no solo hay casos de perspectiva de género en el sentido de mujer, sino que también hay muchos menores de por medio. Por eso no judicializar, porque victimizamos en el caso de Lucia y hay que darle un amparo a la protección de la integridad del niño, el interés superior del niño y la perspectiva de género en todos los casos de abuso sexuales siempre tienen que primar. Nosotros vemos los casos de abusos sexuales hasta con riesgos procesales que son sumamente marcados porque los riesgos procesales de un imputado en una causa de abuso sexual está muy materializado, conoce a la víctima, conoce el lugar donde se mueve, el número de celular, el entorpecimiento y el amedrentamiento van de la mano en esos casos. Entonces, a mí me parece que en ese sentido un juez de garantías tiene que avizorar en todas esas características particulares del caso en concreto y en este caso lo que es abuso sexual, sin lugar a dudas. Estamos hablando de la identidad sexual o integridad física que es uno de los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento jurídico, porque es el que mayor jerarquía tiene. En ese sentido yo haría la propiedad en esa línea de pensamiento. Leg. Valdez. Doctor, usted sabe que se aprobó la adhesión a la ley nacional de desfederalización en narcomenudeo, ¿qué opinión tiene? Dr. Ascárate. El


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA


narcomenudeo, creo que importa en sí mismo ya una preocupación generalizada de lo que es la sociedad misma, creo que es una preocupación que a todos nos incumbe en cuanto a lo que es la partición, distribución, venta y consumo de lo que son los estupefacientes. Creo que es una preocupación que realmente se acentúa cuando está íntimamente relacionado con lo que son las comisiones de ilícitos penales. En mi experiencia como Secretario de un Juzgado de Instrucción desde hace dos años y medio, sí le puedo decir que en mucho de los allanamientos otorgados por los diferentes jueces con los que tuve la oportunidad de trabajar, se han encontrado estupefacientes en las diferentes moradas. Entonces, en ese sentido yo estoy de acuerdo de que la ley, de alguna manera, es adecuada, es pertinente y reporta una suerte de concientización de lo que es la realidad propiamente dicha. Ahora, el narcomenudeo presenta diferentes aristas que me parece que son importantes recalcar. Primeramente, decir que la ley n° 26.052 modifica el artículo 34 de la 23.737, en donde invita a las provincias a asumir las competencias de aquellos hechos Leg. Valdez. Estamos de acuerdo en todo eso, ¿qué opina usted de la posición que sostuvo el Ministerio Público y de la cautelar que logró de la Corte Suprema, porque esta ley se aprobó el 14 de marzo de 2014, que sigue vigente? Dr. Acárate. Que la cautelar donde invita, justamente, a partir de la ley n° 8664 donde la Provincia en 2014 se adhería, la cautelar que obtiene el Ministerio Público Fiscal me parece que es sumamente pertinente, ¿por qué? Porque ha dicho que no tenemos los recursos, el equipamiento y lo que es la estructura, es un razonamiento que, hoy por hoy, se subsiste pero que la nueva ley que se sancionó la semana pasada hace aplicación de lo que es el artículo 5 de la ley n° 26.052, que es de pedirle al Gobierno Nacional la partida presupuestaria, justamente, para la estructura para lo que es el servicio penitenciario y afines. El tema es que yo tuve la oportunidad de consultar con fuente del Ministerio Público y que estaban todavía alarmados ¿por qué? Porque tienen en su conocimiento que provincias como Salta y Santiago del Estero, que nos sirven de referencia por la ubicación geográfica, ellos tuvieron un gran déficit presupuestario toda vez que la Nación no le cumplió. Entonces, en ese sentido estaban preocupados ¿por qué? Porque ese déficit patrimonial que tuvieron después le afectaron lo que era el normal tratamiento de las diferentes cuestiones que hacen a los delitos convencionales de competencia provincial. Dr. Cossio. Doctor, usted es Secretario de un Juzgado de Instrucción, tiene un conocimiento acabado del fuero, me gustaría saber qué consideraría cuáles son los desafíos que van a tener, en caso de acceder a la Magistratura, ¿cuál es el desafío para

implementar exitosamente el sistema adversarial?, ¿cómo lo afrontaría? Dr. Ascárate. En ese sentido, creo que el sistema adversarial propiamente dicho para mí supone ya de por sí la mejor solución que se le podía dar a todos los problemas que hoy por hoy aquejan tanto al sistema judicial, en general, y al fuero penal, en particular. En la implementación de audiencias de alguna manera resuelve lo que para mí era el principal problema o el principal escollo de una buena justicia, que era el tema de la celeridad o de la poca celeridad que se le daba al tratamiento de las diferentes cuestiones en el proceso. Y en ese sentido tenemos audiencias que, hoy por hoy, nos están durando entre 15 a 25 minutos, en promedio, y nos están reportando un beneficio temporal de por lo menos dos o tres meses en comparación de lo que es el formato papel, que es propio del escrituralismo. Si yo trazo una línea en paralelo y veo como está evolucionando en Concepción el sistema adversarial, veo que a través de todo este sistema de audiencias vamos teniendo 1001 audiencias, van resolviendo 109 causas y han bajado de manera extraordinaria la cantidad de días en promedio que se necesitaban para poder concluir una causa. De 587 a 66, sin lugar a dudas demuestra ya el fuerte impacto que va a tener el sistema adversarial o hasta la percepción que va a tener la sociedad de lo que es el producto de la justicia. Leg. Valdez. Doctor, en ese punto de la percepción, por esa cuestión de la selectividad y la gravedad de los delitos, ¿qué imagina que va a opinar la sociedad? Dr. Ascárate. A mí me parece que la clave de todo el sistema adversarial -y también para no dejar inconclusa la pregunta del doctor Cossio-, como lo ha sido en cualquier otra provincia que se lo haya aplicado, son las medidas alternativas de resolución de conflictos. Las medidas alternativas de resolución de conflictos no es filtrar las causas. La palabra “filtrar” a mí me parece que es desechar; es redireccionar a soluciones que da el sistema judicial. Son soluciones que por una cuestión de entidad de lo que es la causa no corresponde que vaya a un juicio de debate, y muchas veces son soluciones que reportan muchísimo más beneficios que un juicio porque en una suspensión de juicio a prueba, por ejemplo, es justicia medida, donde se le pueden dar condiciones, en este caso, al denunciado, que de alguna manera en el ámbito reparativo nosotros estamos poniendo en práctica los principios de una justicia retributiva, que la pena en un juicio no lo es porque es sancionatoria y pacificadora. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra la doctora Heredia. Dra. Heredia. ¿Qué opina del juicio por jurados? Dr. Ascárate. Estoy absolutamente de acuerdo con la implementación del juicio por jurados. Creo que supone la intervención de manera directa de la sociedad en la


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
COMISION ASESORA de la MAGISTRATURA

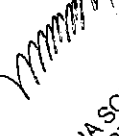
Administración de Justicia. Si partimos de la base que la Administración de Justicia es un servicio público, tenemos a los miembros de una comunidad como principales destinatarios. Entonces, su intervención va a facilitar lo que es la consolidación de los principios de independencia, de transparencia y de confianza que tiene que tener la sociedad en el Sistema de Justicia. Y, aparte, ese acceso me parece que va, de alguna manera, a posibilitar que experimenten de primera mano el arduo trabajo que se realiza en los Tribunales Penales de la Provincia de Tucumán, que muchas veces es negado. Constitucionalmente, está previsto en los artículo 24, 75, inciso 12), *in fine*, y 118 de la Carta Magna; 3, 9 y 50 del texto del articulado del nuevo Código de rito, y en la Ley de Colegio de Jueces. Las formas sustanciales del procedimiento, lo que es acusación, defensa, prueba y sentencia, tampoco sufren modificación alguna, y sí reporta muchos beneficios en particular: para el imputado, tener un juicio personalísimo, saber que está siendo juzgado por sus pares; para la sociedad propiamente dicha, tener la capacidad resolutive en materia de culpabilidad del injusto penal para con un par. La parte de la sociedad que no actúe como jurado, tener a sus pares que tienen esa posibilidad le acrecienta el sentimiento de seguridad en un decisorio. Esa línea argumentativa ha sido la esgrimida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en marzo del año pasado, en la causa “VPR y VPC contra Nicaragua”, en donde no solo critica el juicio por jurados de ese país, sino que avala los procesos reglados por Argentina en las diferentes Provincia; diciendo, además, que el juicio por jurados era una modalidad que había sido concebida a los fines de devolver la confianza que tenía que tener la sociedad en el Sistema de Justicia, porque el Poder Judicial era el único que no tenía un control director por parte de la sociedad, donde los jueces no son elegidos por la sociedad, entonces era la forma de democratizar la Justicia y de descentralizar el poder. También, en el fallo “Canales”, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha ido en la misma línea argumentativa, diciendo que los casos tratados por juicio por jurados el juez natural era el jurado; el jurado es la sociedad, y si la sociedad es la que juzga no es necesario motivación alguna de su veredicto. Dra. Tejerizo. ¿Ha ido al simulacro del Teatro Alberdi? Dr. Ascárate. Estuve aquí, en entrevista. Dra. Tejerizo. ¿Se enteró cómo fue y del veredicto? Dr. Ascárate. Sí, era por un homicidio preterintencional y que el jurado lo declaró culpable. En ese sentido, cabe aclarar que a mí me parece que no deja de ser un simulacro. A mí me parece que chocan los dos sistemas, que por ahí los podemos implementar, que eso ya queda en lo que es la tarea de los legisladores, si es el sistema

de juicio por jurados clásico o el escabinado. Yo adhiero más al clásico porque es el espíritu propiamente dicho del juicio por jurados. Pero a mí me parece que no hace falta que la gente sepa “Teoría del delito”; tampoco les voy a dar que aprendan un manual de Zaffaroni, Bacigalupo, por decir algunos autores, pero sí que realmente entiendan la importancia que van a pasar a tener en lo que es el Fuero Penal: el tema de la culpabilidad, el tema de tener a un par que le deciden si ha sido o no autor material y con la certeza absoluta de un injusto penal. A mí me parece que, en ese sentido, el jurado va a actuar de otra manera o va a actuar informándose de las diferentes cuestiones que haya tenido el proceso. En Córdoba hace 15 años que se está tratando el Juicio por Jurados, 6887 personas van participando, el 70 % de esas personas están declarando que el sistema de justicia cordobés es muy bueno o excelente. Sin lugar a dudas, a mí entender, el hecho de ese acceso que tengan y que vean realmente cómo funciona la Justicia va a cambiar la percepción esa que yo le decía. Leg. Rojkés. En función de lo que está diciendo, ¿cree que la presión social ante el Juicio por Jurados puede bajar? Dr. Ascárate. A mí me parece que sí puede bajar en razón de ese acceso y el hecho de que no tienen una figura de un juez o de un tribunal sino que ya tienen doce personas; doce personas que van a dar un veredicto, que ya hay una postura, ya de alguna manera contempla una solución más fundada a los ojos de la sociedad. No es lo mismo un juez que resuelve de tal o cual manera, sale la noticia en el diario y dice: “Lo liberó al asesino”, en ningún momento dicen si había riesgos procesales o no en una prisión preventiva, por ejemplo. Dra. Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Gonzalo Ascárate. Ingres a la Sala la doctora Isolina M. Apás Pérez de Nucci. Doctora Isolina María Apás Pérez de Nucci. Entrevista. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctora. A usted ya la hemos tenido en una entrevista reciente para el cargo de defensora, o sea que ya la conocemos. Quería preguntarle, a partir de la Entrevista que ya hemos tenido ¿qué quisiera agregar que pueda ser importante respectiva por el cargo al que aspira, este cargo de Juez de Instrucción? Y ¿qué cree usted que puede aportar al servicio de justicia a partir de una futura designación en el cargo? Dra. Apás Pérez de Nucci. Este cargo tiene una trascendencia fundamental teniendo en cuenta que implica ser juez de garantías. Entonces me parece que tiene el enorme desafío de implicar el equilibrio entre esas fuerzas dicotómicas que es la eficiencia del sistema y la efectividad y la vigencia de las garantías constitucionales. Creo fervientemente en las garantías constitucionales, más allá de la ley escrita. Me encantaría poder afrontar el desafío de tratar que sea una


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de MAGISTRATURA

realidad, más allá de la eficiencia. Desde ese lugar me gustaría tratar de cumplir la función. No sé si le respondí su pregunta. Dra. Rodríguez Campos. Sí, era una pregunta justamente para que se explye en lo que usted piensa. La hemos escuchado desde un rol de la defensa, y la hemos escuchado muy comprometida, entonces quería que se explye en este nuevo rol que es un rol totalmente diferente. Dra. Apás Pérez de Nucci. Dentro de esa misma línea en donde justamente la defensoría tiene que ver justamente con la vigencia y efectividad de todos los compromisos internacionales asumidos, desde ese lugar tratar de cumplirlo también. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra el doctor Fajre. Dr. Fajre. Recientemente el colega que sale recién entrevistado ha hablado de que no le gustaba hablar mucho de los cupos. Y resulta que yo digo que esta normativa genérica de establecer cupos en materia de género para cuestiones electorales, para cuestiones gremiales, para cuestiones jurídicas, está afectando mi calidad; porque – digamos- yo le doy prioridad a la calidad y a la capacidad y no al género. Y creo que el criterio de género puede afectar la llegada de los mejores, por definirlo de alguna manera toscamente. ¿Su opinión? Dra. Apás Pérez de Nucci. Es una opinión difícil, justamente, si sigo la línea de lo que respondí la vez anterior, tratando de ser coherente con lo que planteo; creo que la ley de cupos, en su momento, fue una necesidad. Entiendo que llegado el momento, por supuesto, la capacidad tiene que ser debidamente merituada, pero no podemos desconocer que hay situaciones en donde la defensa de situaciones previas de desventaja es necesaria para garantizar esa igualdad de la que hablábamos en la entrevista anterior. No creo que el género determine capacidad per se, pero es una manera de garantizar el acceso en situaciones donde quizás no se tiene efectivamente acceso igualitario. Usted en otra entrevista me había hecho la pregunta de si creía que era igual la competencia por ejemplo de una mujer en estos concursos con respecto a un hombre, y que planteamos en líneas generales por ejemplo de quienes trabajan en el Poder Judicial, pero es un planteo un poco controvertido, pero si planteamos particularmente la situación de varones en el Poder Judicial compitiendo con mujeres en donde la actividad generalmente del varón concluye al mediodía y la de la mujer concluye laboralmente al mediodía y continúa con todo lo doméstico, la carga quizás se torna más pesada. Entonces, es compleja la situación, es difícil. Creo que la ley de cupo, en general ha cumplido un rol para garantizar acceso y considero que por el simple hecho de ser mujer no hay que darle preferencia. Dra. Tejerizo. ¿Cómo haría si llegará al cargo de juez para manejar la presión social? Dra. Apás Pérez de Nucci. Creo que está muy bien la

organización que ha hecho la Corte de la Oficina de Prensa a los fines de manejar la comunicación a través de esta oficina encargada y especializada también en la manera de transmitir el mensaje. Creo que es diferente el mensaje que uno tiene que transmitir y la explicación que tiene que transmitir a la sociedad de la situación que se estuviera discutiendo en el ámbito jurídico de la decisión judicial a la que se arribe. Entonces, mientras tanto la explicación quizás sana, hecha a través de un cuerpo especializado me parece que es positiva y que disminuye la presión social. Entonces, hay que saber utilizar ese recurso y en la medida de lo posible tratar, si bien teniendo acceso al contacto con la gente, de hablar a través de la sentencia. Dr. Sale. ¿Debilidades y fortalezas del nuevo sistema adversarial desde la perspectiva del juez de instrucción? Dra. Apás Pérez de Nucci. Veo mucha fortaleza, realmente me cuesta pensar en este momento en debilidades. La verdad que veo solo fortalezas como había respondido, ya que es la manera real de efectivizar un proceso con la celeridad, transparencia, personalización, y garantía efectiva de la defensa en juicio. Creo que es sumamente eficiente, me cuesta pensar en una debilidad. Leg. Rojkés. Doctora, hoy salió una carta al Director en La Gaceta que me llamó la atención y dije cuántos casos habrá como estos donde una hija le escribe a su papá que falleció hace poco, pero que su papá, comisario o policía estuvo preso y él hasta último momento clamó por su inocencia, estuvo 6 años preso y después se dieron cuenta que era inocente en los últimos años de su vida ¿qué hacemos? Dra. Apás Pérez de Nucci. Bueno, la falla del sistema, la falibilidad del sistema y de las personas es intrínseco al funcionamiento de cualquier institución; lamentablemente se presupone sobre todo con este tipo de nuevos procesos que el error se disminuye y tendemos a eso. De por sí creo que en líneas generales la especialización de la fiscalía, la especialización de los trabajos, la inmediatez de la prueba, todo esto va a ir disminuyendo, estos casos de error pero nunca se van a eliminar, lamentablemente. La reparación social es imposible de hacerla. Leg. Rojkés. ¿Sabe por qué le pregunto esto? Porque cuando un médico opera y se muere el paciente, le hacen un juicio por mala praxis. Dra. Apás Pérez de Nucci. Siempre existe la posibilidad de ir en contra del Estado, pero en líneas generales me refiero a la reparación real del daño, es imposible y como les decía, la posibilidad del error existe en todo funcionamiento en donde el hombre participe. Creo que este sistema al hacerlo tan personalista, en la decisión que se adopte también va a conllevar la necesidad de esa decisión sería al momento de adoptarla, por ejemplo, el uso de las prisiones preventivas, muy posiblemente esta persona, como usted dijo, ha estado presa porque antes era un


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura


mecanismo normal del funcionamiento del sistema la utilización de la prisión preventiva y el encierro cautelar como un anticipo en realidad de pena, pese a la inconstitucionalidad que el mismo implica. Hoy en día eso no va a suceder con el nuevo sistema, todo ese tipo de fallas a las que usted está haciendo referencia se van a ir reduciendo. Dra. Tejerizo. ¿Cuántos años tiene? Dra. Apás Pérez de Nucci. Tengo 40 años. Dra. Tejerizo. ¿Trabaja en el Poder Judicial? Dra. Apás Pérez de Nucci. Sí, hace tres años y medio. Dra. Tejerizo. ¿Y antes ejercía libremente la profesión? Dra. Apás Pérez de Nucci. Sí. Dra. Tejerizo. Para ejercer el cargo de Juez de Instrucción ¿cree que es necesario tener cierta madurez de edad y por qué? Dra. Apás Pérez de Nucci. No creo que la acumulación de años determine capacidad, pero la maduración en sí en el ejercicio de la profesión y la experiencia, por supuesto siempre es necesaria, pero no considero que un límite arbitrario de edad determine que sea o no sea capaz, no necesariamente, pero por supuesto que siempre la experiencia suma. Dra. Rodríguez Campos. Muchas gracias, doctora. Se retira de la Sala la doctora Isolina M. Apás Pérez de Nucci. Ingres a la Sala el doctor Javier E. Arce. Doctor Javier Elías Arce. Entrevista. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor. Por favor preséntese y cuéntenos cuáles son los antecedentes que usted considera muy relevantes, suyos, con relación al cargo que aspira y cuál es el aporte que usted haría al servicio de justicia en el caso de ser elegido Juez de Instrucción. Dr. Arce. Yo soy abogado de la profesión libre hace 22 años, me he dedicado en gran parte al derecho penal; en cuanto a lo profesional, con estudio jurídico propio. A su vez, en cuanto a lo académico, además de abogado soy escribano, tengo cuatro posgrados, de los cuales uno es especializado en Derecho Penal, maestrando en Magistratura y especializado en Derecho Procesal Penal. Tengo una hija de 18 años en la universidad, soy casado, divorciado, tengo 47 años. Leg. Cativa. ¿Cuál es su opinión con respecto a la última ley que sancionó la Legislatura respecto al narcomenudeo? Dr. Arce. Es positiva, me parece bien, si bien esa ley tiene un antecedente de la ley n° 8664 de la Legislatura, que no entró en la práctica, digamos, y tiene su antecedente en el Ministro Fiscal Jiménez, la nueva ley que se sancionó recientemente entrará en vigencia el 1 de enero de 2020. Yo creo que es un avance a los fines de estar acorde dado que es un flagelo y entraría dentro de los delitos de menor cuantía y me parece correcto que se encargue la administración de justicia ordinaria y no la federal, porque, generalmente, si bien hasta hoy se encarga la justicia federal yo creo que la justicia federal tendría que ir no al narcomenudeo si no a los que trafican, no al *dealer* si no ir hacia el “pez gordo”, hablando vulgarmente, porque

creo que los *dealers* solamente son víctimas de una situación económica, una situación familiar. Leg. Valdez. Doctor, en términos de celeridad, que supongo que es lo que apunta la norma, porque lo escuché en el debate parlamentario, es que haya mayor celeridad en el juzgamiento de este tipo de causas, ¿usted cree que va a lograr ese cometido la ley? Conociendo su experiencia en el ejercicio de la profesión. Dr. Arce. Yo creo que sí porque además de lograr la celeridad estaría acorde con el nuevo sistema penal donde hay varias salidas alternativas. Dr. Valdez. ¿Cómo cree que va a impactar el planteo de competencia? Dr. Arce. Por empezar, los planteos de incompetencia no prosperarían, a mi criterio, porque si bien la ley federal que habilita a la Justicia Federal a los fines del tráfico de estupefacientes. No nos olvidemos que la Ley n° 23737 es una ley que ya quedó –si bien está vigente- aplicable a nivel federal solamente para el artículo 14 y el artículo 5°; en realidad, el artículo 14, que es para consumo, tampoco se aplica porque se aplicaría jurisprudencia “Arriola”, de insignificancia o de la intimidad. Y en cuanto a la celeridad y a la competencia, eso se verá cuando entre en vigencia, y me estaría adelantado si se aceleraría o no el juzgamiento. Lo que sí puedo asegurar es que dada la cantidad o la escala penal del delito se habilitarían con mayor razón las salidas alternativas, que es lo que en el Fuero Federal se aplica con la desintoxicación, donde después viene el sobreseimiento, que lo único que hace es abultar la Justicia Federal, que está destinada a otra cuestión. Dra. Tejerizo. Doctor, ¿qué lo motiva a dejar la profesión para ingresar en el Poder Judicial? Dr. Arce. El motivo es que yo creo que los operadores jurídicos podemos contribuir de diferentes manera, tanto desde el ejercicio profesional, en los años que tengo de ejercicio, uno contribuye siempre en pos de la Justicia cuando es un abogado recto. Desde el otro lado del mostrador, que sería la magistratura. Yo soy un convencido de que –si bien no lo establece en forma taxativa la Constitución- uno tiene que estar preparado antes de concursar, no solo en cuanto a la experiencia, sino también en cuanto al aspecto académico, más allá de que uno se va a morir sin conocer el Derecho o sin conocer gran parte del Derecho. Pero para rendir un concurso para una función tan importante, republicana, como es la magistratura, hay que estar preparado, con experiencia y con estudio académico. Qué me lleva a dejar la profesión si algún día ingresara al Poder Judicial es, precisamente, porque quiero contribuir a la mejora de la Justicia. Dra. Rodríguez Campos. Doctor, ¿cuáles son los inconvenientes del nuevo sistema del Código que va a empezar a regir en Capital a partir de mayo? ¿Ve inconvenientes? ¿Puede señalar algunos? Dr. Arce. Bueno, ahí tendríamos que dividir lo


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

que es el Código y lo que es el sistema. El sistema acusatorio adversarial, para mí, no tiene inconvenientes. En cuanto al Código, podría tener algunos inconvenientes en la práctica, pero ese inconveniente no es de la ley en cuestión formal o abstracta, sino que es en cuanto a los operadores jurídicos. Y cuando digo “operadores jurídicos” me refiero no solo a los magistrados, a los fiscales, juez de Cámara, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Fiscal, sino también a los operadores de la parte privada, porque en la parte privada se cree erróneamente que hay que saber hablar para estar en el nuevo sistema, cuando en realidad lo que hay que saber es armar la teoría del caso, centrarse en las cuestiones específicas e importantes del Derecho Penal, porque en definitiva este no viene a solucionar ni con el viejo ni con el nuevo sistema la conflictividad social; es una herramienta más para tratar de llevar paz social, entonces, yo no le veo inconvenientes, por lo menos en lo que estoy viendo en Concepción, donde también estoy matriculado, en las audiencias a las que voy. Lo que sí veo es una falta de preparación, y me animo a decir de los dos lados del mostrador, no solo de los abogados particulares sino también de los magistrados, de los fiscales de cámara. Preparación en no cambiar la lógica del sistema, en no querer adaptarse a la lógica. ¿Cuál es la nueva lógica? Que hay que ser responsable, si yo voy a acusar tengo que tener fundamento para acusar. Si yo voy por la defensa, también tengo que hacer un mea culpa y saber qué estoy defendiendo, no defender por defender, más allá del principio constitucional también existe jurisprudencia acabada en cuanto a la defensa eficaz, que es lo que hay que ejercer; pero también en cuanto a la parte del Ministerio Público no veo -en los juicios orales que tengo también en Tucumán- una preparación acabada. Tal vez seamos los operadores los que hagamos fracasar el sistema y no el sistema mismo. Dra. Rodríguez Campos. Gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Javier E. Arce. Ingresan a la Sala el doctor Gerardo N. Salas. Doctor Gerardo Nicolás Salas. Entrevista. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes, doctor. El legislador Cativa va a comenzar con las preguntas. Leg. Cativa. Doctor, felicitaciones por haber llegado a esta instancia. Dr. Salas. Muchas gracias. Leg. Cativa. Quería conocer su mirada como juez -en el caso de acceder- con respecto a la Perspectiva de Género. Dr. Salas. La Perspectiva de Género es algo muy importante, debe tenerse en cuenta a la hora de adoptar cualquier resolución de una manera que se pueda suplir todas las desventajas históricas que ha tenido la mujer en razón -digamos- de que hay una desigualdad y sería fundamental que todas las resoluciones se adopten con esa perspectiva, con una suerte de acción positiva. Dra. Rodríguez Campos. Tiene la palabra

el doctor Fajre. Dr. Fajre. ¿La cuestión de género es un agravante en la eventualidad de un ilícito penal? Dr. Salas. En algunos ilícitos penales está tipificado como agravante, por ejemplo, en los que son los homicidios de los artículos 80, para el delito de lesiones, en algunos casos sí. Dr. Fajre. La pregunta va dirigida a otro aspectos, no al aspecto técnico de la ley, sino a su criterio ¿es una coyuntura a valorar en sí misma o como agravante de algún ilícito penal? Dr. Salas. Me parece que es una coyuntura a valorar en sí misma, porque hay situaciones que más allá de que se imponga una sanción penal se puede requerir alguna clase de activismo judicial. Hace poco hubo un fallo –si no me equivoco- de una juez laboral que además de la sentencia mandó a la parte condenada, creo que era un empresario si mal no recuerdo, lo mandó a hacer cursos para imbuirse del tema de violencia de género; en ese sentido, me parece que como juez penal también se podría hacer, por ejemplo en los casos de la *Probation*, acuerdos incluso de soluciones alternativas de conflictos como mediaciones, conciliaciones. Está discutida la posibilidad para estos casos de violencia de género, pero podría suplirse con estas herramientas. Dra. Tejerizo. En ese caso que usted habla, ¿sabe por qué el juez lo manda a hacer el curso de violencia de género? Es un caso laboral. Dr. Salas. No recuerdo con exactitud. Dra. Tejerizo. Lo manda a hacer curso porque el demandado atiende muchas mujeres y no se repita la conducta. Entonces es la idea de capacitar a la sociedad para que no se repita la conducta. Dr. Salas. También hay que generar un cambio cultural a nivel sociedad para evitar que se repitan estas situaciones de vulnerabilidad de las mujeres. Dra. Tejerizo. ¿Cuántos años tiene? Dr. Salas. Treinta y tres. Dra. Tejerizo. Cuéntenos sobre su vida profesional. Dr. Salas. Mi vida profesional arrancó como abogado hace 9 años, me recibí en marzo del 2010, ejercí un tiempo en el profesión libre, fui asesor de instituciones públicas, entre ellas, acá en este Consejo, en el Jurado de Enjuiciamiento; en el año 2014 empecé a trabajar como ayudante judicial en la Fiscalía de Instrucción Penal de la IX nominación, después como prosecretario y desde hace un año como secretario en una defensoría penal. Dra. Rodríguez Campos. Gracias, doctor. Se retira de la Sala el doctor Gerardo N. Salas. Doctor Bernardo Daniel L`erario Babot. Entrevista. Ingres a la Sala el doctor Bernardo D. L`erario Babot. Dra. Rodríguez Campos. Buenas tardes doctor. Empece presentándose y cuéntenos por qué quiere ser juez de Instrucción. Dr. L`erario Babot. Trabajo en la Defensoría Oficial Penal V con el doctor Molina. Empecé haciendo la carrera en tribunales desde un principio, primero desde el mostrador en una fiscalía, después me capacité, pasé a prosecretario, ahora sigo en la defensoría y quiero continuar


Dra. MARIA SOFIA MACUL
SECRETARIA
OFICINA ASesor de la MAGISTRATURA

la carrera judicial. Dr. Fajre. ¿Cuánto tiempo de ejercicio libre? Dr. L`erario Babot. Un año y medio. Dr. Valdez. ¿Qué edad tiene doctor? Dr. L`erario Babot. 47 años. Dr. Sale. ¿Debilidades y fortalezas del nuevo sistema procesal desde el punto de vista de la magistratura como juez de Instrucción? Dr. L`erario Babot. Una vez hice un curso con una jueza de Buenos Aires, la doctora Mariana Maldonado y nos había dicho que lo importante en este nuevo sistema es que el lenguaje tiene que ser claro y fácil. Entonces, lo que estoy viendo en las audiencias que se han hecho especialmente con el doctor Maggio cuando, por ejemplo, le piden una prisión preventiva y él ve si ese pedido no es muy grande en el tiempo, lo disminuye o pregunta a la fiscalía cual es el tiempo necesario para hacer la prueba que está pidiendo para confirmar esa prisión preventiva, hasta el mismo imputado es el que entiende el por qué lo van a privar de la libertad en ese momento; o sea que no hay una objeción por parte de él. Leg. Cativa. ¿Quería conocer su mirada con respecto a la figura del abogado del niño?, ¿cuál es su opinión? Dr. L`erario Babot. Lo que se está haciendo mucho ahora es el tema de la mediación con los delitos penales juveniles donde ha intervenido el abogado de niño y hemos tenido resultados muy buenos por parte del Ministerio Público de la Defensa. Se ha logrado hacer una mediación para llegar a un acuerdo que es lo que prevé este nuevo código. Leg. Cativa. ¿En qué ámbito, en el Ministerio Público? Dr. L`erario Babot. Sí, en la parte penal. Leg. Cativa. ¿Usted cree que está bien que funcione ahí la figura del abogado de niño? Dr. L`erario Babot. Sí. Leg. Cativa. ¿Por qué? Dr. L`erario Babot. Porque el Ministerio Público abarca también el Defensor de Menores. Dra. Rodríguez Campos. Gracias doctor. Se realizó a un cuarto intermedio. El Consejo entendió que era pertinente asignar a los concursantes las siguientes calificaciones: 1) Puig, Guillermo Matías: 9 puntos. Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus sólidos conocimientos y la seguridad en sus respuestas. Su posición sobre el nuevo sistema procesal penal y los problemas actuales de la justicia penal. Su posición sobre la relación de la comunicación y la prensa en la función judicial. 2) Ascárate, Gonzalo: 9 puntos. Para así ponderarlo se tuvo en cuenta su respuesta sobre perspectiva de género. Su posición sobre la ley de narcomenudeo. Su posición sobre el “caso Lucía”. 3) Cardozo, Raúl Armando: 8 puntos. Los consejeros tuvieron en cuenta para así calificarlo que sus respuestas fueron un poco imprecisas. Se tuvo en cuenta su experiencia como funcionario del fuero. Su mirada sobre el sistema adversarial. Su postura sobre el juicio por jurados. 4) Apás Pérez de Nucci, Isolina: 9 puntos. Para así calificarlo los consejeros tuvieron en cuenta sus respuestas en

tomo al nuevo sistema adversarial y sus debilidades y fortalezas desde la perspectiva del juez de instrucción. Su apreciación sobre la presión de la sociedad en las causas y el trabajo del juez. 5) Arce, Javier Elías: 8 puntos. Para así calificarlo los consejeros ponderaron su experiencia como abogado de libre ejercicio profesional. Su opinión sobre la ley de narcomenudeo. Los inconvenientes del nuevo sistema procesal penal. 6) Salas, Gerardo Nicolás: 8 puntos. Se consideró para atribuirle tal calificación su apreciación sobre la perspectiva de género. Su experiencia como funcionario del fuero. 7) L´erario Babot, Bernardo Daniel: 8 puntos. Para así ponderarlo el consejo tuvo en cuenta sus respuestas sobre debilidades y fortalezas del nuevo sistema procesal penal. La mediación con respecto a delitos penales juveniles. Se reanuda la sesión y se da lectura al orden de mérito definitivo: 1) Puig, Guillermo Matías: 82,47 puntos. 2) Ascárate, Gonzalo: 78,52 puntos. 3) Cardozo, Raúl Armando: 78,15 puntos. 4) Apás Pérex de Nucci, Isolina: 77,15 puntos. 5) Arce, Javier Elías: 69,05 puntos. 6) Salas, Gerardo Nicolás: 65,70 puntos. 7) L´erario Babot, Bernardo Daniel: 64,10 puntos. Se aprueba el orden de mérito definitivo.

XI. Concurso n° 184 (Fiscalía de Instrucción Penal X nominación del Centro

Judicial Capital): etapa de entrevistas. Por Secretaría, se hace pasar al postulante a entrevistar. Doctor Gerardo Nicolás Salas. Entrevista. Ingres a la Sala el doctor Gerardo Nicolás Salas. Dra. Rodríguez Campos Buenas tardes, doctor. Tiene la palabra el doctor Sale. Dr. Sale. ¿Doctor, aplicando el nuevo Código Procesal en materia de métodos alternativos de solución de conflictos qué opina usted de los convenios de responsabilidad penal por un lado y de la defensa de las asimetrías de las penas que debería pedir el Ministerio Público ante el caso concreto?. Dr. Salas. ¿Se refiere, por ejemplo, a los juicios abreviados? Dr. Sale. Sí. Dr. Salas. Me parece que sí se podría, o sea no está prohibido expresamente, de manera tal que se podría hacer un convenio parcial, por ejemplo que se imputen dos delitos por uno de ellos y el otro por la vía correspondiente con juicio tradicional. Dr. Sale. Donde el imputado pueda o no reconocer la responsabilidad penal sobre ese hecho, si usted podría hacer un convenio parcial o si lo habilita el nuevo código y dejar la dosimetría de la pena para una cesura de juicio, ¿usted cree que es factible eso? Dr. Salas. Pienso que podría hacerse y que sería incluso lo más conveniente, hoy por hoy sin el juicio de cesura termina habiendo situaciones que, por ejemplo, una de las partes no propone alguna prueba que sería tendiente a disminuir la culpabilidad porque eso sería como una prueba indirecta del hecho. Entonces, en ese caso el juicio de cesura tiene muchos fundamentos. Dra. Rodríguez Campos. Doctor,


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
PROCESAL DE LA MAGISTRATURA

¿qué opinión le merece la ley de narcomenudeo, recientemente sancionada y su visión desde el cargo al que aspira cómo fiscal, cómo funcionaria en los hechos? Dr. Salas. Me parece muy interesante la aplicación de la ley de narcomenudeo a nivel provincial. Creo que la Provincia tiene las herramienta para hacerlo, llevar adelante las investigaciones de este tipo de delito que generan un alto grado de conflictividad, sobre todo en los sectores marginales de la población y, muchas veces, todo lo que es la inteligencia policial va a ser beneficioso de manera de permitir que la justicia federal se aboque a todo lo que son los grandes narcos, digamos. En cuanto a la aplicación me parece que se puede implementarla sin perjuicio de que haya un aumento presupuestario a fin de que sea más eficiente el trabajo; incluso, me parece que podrían especializarse fiscalías para atender el tema del narcomenudeo en forma exclusiva. Leg. Valdez. Doctor, en esa línea de su respuesta, usted sabe que esta norma es ley vigente, bueno era, ahora fue derogada, no sé si está publicada ya, desde el 14 de marzo de 2014, y que hubo toda una historia respecto a su aplicación, a su entrada en vigencia, la posición del Ministerio Público y medida cautelar, ¿tiene idea lo que dicen sobre esa pieza y ese trámite y por qué se suspendió? Dr. Salas. Tengo entendido que se suspendió porque no estaban dadas las condiciones presupuestarias, de personal, que no había sido bien discutido lo que se conoce como las zonas grises que son esos pequeños espacios en los que se podría discutir la competencia entre lo que es la justicia federal y lo que es la justicia local y se suspendió y que en teoría está intentando subsanarse ahora en la Legislatura. Leg. Valdez. Interesante leerlo, sobre todo las dos cosas, el planteo que hace el Ministerio Público y la adhesión de la Corte porque plantean toda la complejidad del problema con argumentos, a mi juicio, muy sólidos. Interesante para leer. Dra. Tejerizo. Doctor, recuérdeme donde trabaja. Dr. Salas. Actualmente en Defensoría Oficial Penal. Dra. Tejerizo. Qué prefiere o qué le gustaría más, ¿ser fiscal o ser juez? Dr. Salas. La verdad es que no le voy a mentir, me gustan todos los aspectos de lo que es el Derecho Penal, fiscalía, defensoría, juzgados, en mí caso particular, tengo una mejor performance en todo lo que son los concursos de fiscalía, que es donde mayor experiencia tengo. Yo trabajé casi cuatro años en fiscalía como ayudante judicial, como ayudante fiscal y como Prosecretario a cargo de la Secretaría vespertina de una de las fiscalías. Además fui como uno de los precursores del cuerpo móvil, entonces, prácticamente trabajé con todos los fiscales que estaban en ese momento, aprendí lo de la diversidad de criterios, hay fiscales que tienen posturas diametralmente opuestas en algunos aspectos y, más o menos, uno va incorporando lo

